

Legislación Nacional

DECRETO 4681/1964 DOCENTE Estatuto del Docente. Reglamentación. Modificación del 19/6/1964; publ. 2/6/1964 Visto: La presentación de la Universidad Nacional de Tucumán ante el Ministerio de Educación y Justicia, con motivo de la aplicación del decreto 3332, del 2 de mayo de 1963, y Considerando: Que mediante el referido decreto 3332/1963 se suprimió el título docente de profesor de educación física del anexo de títulos aprobado por el decreto 8188/1959, reglamentario de la ley 14473, Estatuto del Docente; Que al hacerse la exclusión de dicho título, el decreto se ha referido a los expedidos por organismos no universitarios; Que de acuerdo con lo prescripto en el art. 13, incs. c) y d) y en la reglamentación del art. 94, pto. II, inc. a) del Estatuto del Docente, corresponde dejar expresamente establecida la validez del título docente de profesor de educación física expedido por universidades nacionales; Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por el ministro de Educación y Justicia, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.º Inclúyese en el anexo De la competencia de los títulos declarados docentes, habilitantes y supletorios de la reglamentación del Estatuto del Docente, aprobada por decreto 8188/1959, en el cap. I (para los establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación), pto. 1 (escuelas comunes), inc. f) agregado por disposición del decreto 3332/1963 como título docente, el de Profesor de educación física expedido por universidades nacionales. Art. 2.º Inclúyese en el mismo anexo, cap. II (para la Enseñanza Media), pto. 31 (Educación Física), como título docente, el de Profesor de Educación Física expedido por universidades nacionales. Art. 3.º El presente decreto será refrendado por el ministro secretario en el Departamento de Educación y Justicia. Art. 4.º Comuníquese, etc. Illia Alconada Aramburú